

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA LA COMPENSACION DE HORAS
A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 22 de Octubre de 2015.

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Solicitud aprobada con fecha 15/10/2015 por el Sr. Alcalde.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. _11.830_/

1.- AUTORIZASE, la compensación de horas invertidas en el Diplomado en Derecho Municipal, Probidad y Transparencia a los siguientes funcionarios:

-PABLO BARRANTES, Grado 7°, Planta Directiva,

-RAUL RIVERA, Grado 10°, Planta Profesional,

-JESSICA CORTES, Grado 15°, Planta Contrata,

Un total de 74 horas por cada funcionario.

2.- ESTABLÉZCASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

BGR/FJ/cyc




ALCALDE